



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 112 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 31 JUL. 2015

**VISTO:** la Nota N° 709-2015-FONDEPES/DIGENIPAA, complementada con Memorando Interno N° 02299-2015-FONDEPES/DIGENIPAA, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y el Informe N° 00487-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el 30 de abril de 2014 se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", cuyo monto de inversión asciende a S/. 18'685,043.38 (Dieciocho Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Tres con 38/100Nuevos Soles), incluido IGV, Código SNIP N° 182813;

Que, el 24 de noviembre de 2014 el FONDEPES y el Consorcio San Francisco (integrado por los señores Limberg Waldyr Luque Ortiz y Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia) suscribieron el Contrato N° 071-2014-FONDEPES/OGA para la elaboración del expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", por el monto de S/. 395,000.00 (Trescientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Acta de Conformidad de Estudios Básicos y de Proyecto Definitivo del 19 de junio de 2015, los ingenieros evaluadores del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola aprobaron el proyecto definitivo y los estudios básicos correspondientes a la consultoría de obra señalada en el considerando precedente;

Que, con Oficio N° 260-2015-FONDEPES/DIGENIPAA del 09 de julio de 2015, la DIGENIPAA comunicó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Producción las variaciones ocurridas en el proyecto de inversión pública, las que fueron registradas en la fase de inversión con fecha 22 de julio de



L. VASQUEZ



F. PANTA



JMR

2015, según se aprecia del reporte que obra en los actuados administrativos, en consecuencia, el monto de inversión modificado del PIP asciende a S/. 20'915,916.56 (Veinte Millones Novecientos Quince Mil Novecientos Dieciséis con 56/100 Nuevos Soles);

Que, con Nota N° 709-2015-FONDEPES/DIGENIPAA del 30 de julio de 2015, complementada con Memorando Interno N° 02299-2015-FONDEPES/DIGENIPAA del 31 de julio de 2015, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola solicita aprobación del expediente técnico del proyecto señalado en los considerandos precedentes, según lo informado por el Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la citada Dirección General en virtud de Informe N° 057-2015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JOR;

Que, con Informe N° 00487-2015-FONDEPES/OGAJ del 31 de julio de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica otorga opinión legal favorable respecto de la solicitud de aprobación de expediente técnico, por cuanto el artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, concordado con el artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, disponen que previamente a la aprobación del expediente de contratación, para los casos de obras, se requiere contar, entre otros, con el expediente técnico aprobado, la disponibilidad física del terreno y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo la citada Ofical General, precisa que el numeral 24 del Anexo Único del referido reglamento define al expediente técnico de obra como *"el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios"*;

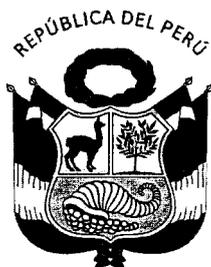
Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, la fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del PIP;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA";

Con la visación de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas en el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

**SE RESUELVE:**



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 112 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 31 JUL. 2015

**Artículo 1.-** Aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", elaborado por el Consorcio San Francisco, cuyo presupuesto de obra asciende a S/. 18'872,790.64 (Dieciocho Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Noventa con 64/100 Nuevos Soles), incluido IGV, Código SNIP N° 182813, con precios al mes de junio de 2015 y un plazo de ejecución de 270 días calendario, cuyo contenido es el siguiente:

**TOMO I**

1. Resumen Ejecutivo
  - 1.1 Nombre del Proyecto
  - 1.2 Objetivo del Proyecto
  - 1.3 Antecedentes
  - 1.4 Ubicación del Proyecto
  - 1.5 Objetivos específicos
    - 1.5.1 Componente: Estructuras en Tierra
    - 1.5.2 Componente: Arquitectura
    - 1.5.3 Componente: Obras Portuarias
    - 1.5.4 Componente: Instalaciones Eléctricas
    - 1.5.5 Componente: Instalaciones Sanitarias
    - 1.5.6 Componente: Equipamiento
    - 1.5.7 Componente: Impacto Ambiental
  - 1.6 Presupuesto de Obra
  - 1.7 Tiempo de Ejecución
2. Aspectos Generales
  - 2.1 Nombre del Proyecto
  - 2.2 Localización
  - 2.3 Generalidades
  - 2.4 Vías de acceso
  - 2.5 Objetivos
  - 2.6 Metas físicas
3. Ingeniería del proyecto
  - 3.1 Estudios Básicos de Ingeniería
  - 3.2 Planteamientos Técnicos
  - 3.3 Presupuestos y tiempo de ejecución

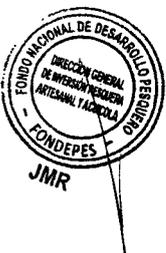
**TOMO II**

- Especificaciones Técnicas Generales
- Especificaciones Técnicas por Componente

- Especificaciones Técnicas: Estructuras en Tierra
- Especificaciones Técnicas: Obras Portuarias
- Especificaciones Técnicas: Arquitectura
- Especificaciones Técnicas: Instalaciones Eléctricas
- Especificaciones Técnicas: Instalaciones Sanitarias
- Especificaciones Técnicas: Equipamiento
- Especificaciones Técnicas: Impacto Ambiental

### TOMO III

1. Presupuesto General
  - 1.1 Resumen de Presupuesto
  - 1.2 Gastos Generales
    - 1.2.1 Gastos Generales Fijos
    - 1.2.2 Gastos Generales Variables
  - 1.3 Listado Total de Insumos
2. Presupuestos por Especialidad
  - 2.1 Obras Portuarias
    - 2.1.1 Presupuesto
    - 2.1.2 Análisis de Precios Unitarios
    - 2.1.3 Listado de Insumos
    - 2.1.4 Metrados
    - 2.1.5 Formula Polinómica
  - 2.2 Estructuras en Tierra
    - 2.2.1 Presupuesto
    - 2.2.2 Análisis de Precios Unitarios
    - 2.2.3 Listado de insumos
    - 2.2.4 Metrados
    - 2.2.5 Formula Polinómica
  - 2.3 Arquitectura
    - 2.3.1 Presupuesto
    - 2.3.2 Análisis de Precios Unitarios
    - 2.3.3 Listado de Insumos
    - 2.3.4 Metrados
    - 2.3.5 Formula Polinómica
  - 2.4 Instalaciones Eléctricas
    - 2.4.1 Presupuesto
    - 2.4.2 Análisis de Precios Unitarios
    - 2.4.3 Listado de Insumos
    - 2.4.4 Metrados
    - 2.4.5 Formula Polinómica
  - 2.5 Instalaciones Sanitarias
    - 2.5.1 Presupuesto
    - 2.5.2 Análisis de Precios Unitarios
    - 2.5.3 Listado de Insumos
    - 2.5.4 Metrados
    - 2.5.5 Formula Polinómica
  - 2.6 Equipamiento
    - 2.6.1 Presupuesto
    - 2.6.2 Análisis de Precios Unitarios
    - 2.6.3 Listado de Insumos
    - 2.6.4 Metrados



### TOMO IV A

1. Planos

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 112 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 31 JUL. 2015

- 1.1 Planos Obras Portuarias
- 1.2 Planos Estructuras en Tierra
- 1.3 Planos de Arquitectura

**TOMO IV B**

- 1. Planos
  - 1.1 Planos Instalaciones Eléctricas
  - 1.2 Planos Instalaciones Sanitarias
  - 1.3 Planos de Equipamiento

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al Consorcio San Francisco, a Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan, de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
  
LUCY VASQUEZ VINCES  
Secretaría General

